



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
Quinto período de sesiones
Bonn, 25 a 28 de febrero de 1997
Tema 6 a) del programa provisional

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

**Presupuesto por programas para 1998-1999: previsiones de las
necesidades financieras**

Nota del Secretario Ejecutivo

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1-9	3
A. Mandato	1	3
B. Alcance de la nota	2-8	3
C. Medidas que puede adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	9	4
II. CALENDARIO Y PROCESO DE EXAMEN	10-11	5
III. PERSPECTIVAS SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO	12-45	6
A. Lecciones aprendidas	12-19	6
B. Estructura y contenido de los programas	20-45	8
IV. INCERTIDUMBRES E IMPREVISTOS	46-80	14
A. Órganos normativos	47-48	14
B. Dirección ejecutiva y administración	49-52	14
C. Ciencia y tecnología	53-55	15

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
D. Aplicación	56-57	16
E. Información y Servicios de Conferencias	58-76	17
F. Recursos, planificación y coordinación	77-78	21
G. Proceso intergubernamental especial posterior a Kyoto	79-80	21
V. ESTIMACIONES PRELIMINARES DE RECURSOS PARA EL PRESUPUESTO BÁSICO	81-82	22
VI. FONDO FIDUCIARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LA CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO	83-85	26
VII. FONDO FIDUCIARIO PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	86-88	26

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. Los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes (COP) disponen que la Conferencia examinará un presupuesto preparado por el Secretario Ejecutivo y aprobará un presupuesto por consenso antes del comienzo del ejercicio económico bienal a que se refiera (véase FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 15/CP.1). En previsión de la presentación de un presupuesto, la Conferencia de las Partes, en su decisión 16/CP.2, párrafo 15, pidió al Secretario Ejecutivo que proporcionara al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su quinto período de sesiones, alguna idea de las necesidades financieras estimadas para el bienio 1998-1999 (FCCC/CP/1996/5/Add.1). Esta nota se presenta en respuesta a esa solicitud, en la forma que se explica a continuación.

B. Alcance de la nota

2. En la presente nota se indica el criterio aplicado por el Secretario Ejecutivo para elaborar un nuevo programa de trabajo cuya finalidad es realizar los trabajos pedidos por las Partes en el siguiente bienio y apoyar la estructura intergubernamental que han creado. La base está constituida por subprogramas que corresponden a las principales tareas que la secretaría debe cumplir y que, según se prevé, continuarán durante el próximo bienio. Al definir estos subprogramas, se ha hecho un esfuerzo por anticipar la evolución de estas tareas hasta el final del próximo bienio. Los subprogramas están estructurados en programas cuyo número es el mismo que el del actual bienio pero su composición es diferente. La nueva configuración trata de satisfacer más directamente las necesidades de los órganos de la Convención.

3. Se han puesto de relieve las incertidumbres que existen acerca de la evolución del trabajo de la secretaría. En lo fundamental, se refieren a los efectos que sobre el contenido de los programas tendrán los resultados de las deliberaciones y negociaciones que se realizan actualmente en los cuatro órganos subsidiarios. Estos resultados pueden también afectar la estructura de los programas. También existe cierta incertidumbre sobre la financiación futura de los servicios de conferencias para los órganos de la Convención, que será determinada por las decisiones que deben adoptarse todavía en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el próximo bienio. En este último caso, se han esbozado otras posibles formas de organización.

4. El resultado es un documento que plantea varias cuestiones acerca del contenido, el volumen y la estructura del programa de trabajo de la secretaría, cuestiones sobre las que es necesario tomar decisiones a fin de que el Secretario Ejecutivo pueda presentar un presupuesto por programas al OSE en su sexto período de sesiones (OSE 6, julio de 1997). En la medida en que no es posible responder a estas cuestiones en el momento de presentación de este documento, quizás sea necesario presentar un presupuesto por programas basado en algunas hipótesis alternativas. Si bien el Secretario Ejecutivo estará dispuesto a proponer un presupuesto por programas basado en su apreciación de estas cuestiones, preferiría proceder sobre la base del asesoramiento que las Partes puedan darle por conducto del OSE.

/...

5. En un primer esfuerzo por conocer las opiniones de las Partes sobre el criterio aplicable al próximo presupuesto por programas, el Secretario Ejecutivo, en colaboración con el Presidente del OSE, convocó una consulta oficiosa con las delegaciones sobre cuestiones presupuestarias al margen de los períodos de sesiones celebrados por los órganos subsidiarios en diciembre de 1996. Esta consulta dio indicaciones útiles sobre la preparación de esta nota y sobre el proceso necesario para examinar y aprobar el presupuesto por programas. En esa ocasión, los representantes de las Partes cuyas contribuciones representan una elevada proporción del presupuesto básico de la Convención, expresaron su vivo deseo de contar con estimaciones generales sobre las necesidades de recursos que debían presentarse al OSE en su quinto período de sesiones.

6. Se ha tenido en cuenta esta opinión y, a pesar de las incertidumbres antes mencionadas sobre el contenido de los programas, la presente nota ofrece estimaciones indicativas de las necesidades financieras y de personal, expresadas en términos muy generales. Estas estimaciones son preliminares; las necesidades que se presentarán al OSE en su sexto período de sesiones, en el proyecto de presupuesto por programas del Secretario Ejecutivo pueden ser distintas. También son incompletas puesto que no incluyen todavía las estimaciones de los costos de los servicios de conferencias en caso de que éstos no se financien a cargo del presupuesto por programas de las Naciones Unidas. Sin embargo, se espera que sean útiles para las Partes al prepararlas para su examen ulterior de esa propuesta, y permitirán dar asesoramiento al Secretario Ejecutivo para ayudarlo a preparar el presupuesto por programas.

7. Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, esta nota contiene secciones sobre la estructura y el contenido del programa propuesto, basadas en las "lecciones aprendidas" (sección III), las incertidumbres e imprevistos (sección IV) y las estimaciones preliminares de recursos para el presupuesto básico (sección V). Hace también una breve revisión de las necesidades de recursos de los fondos fiduciarios para la participación y para actividades complementarias (secciones VI y VII, respectivamente).

8. A estas secciones precede una propuesta sobre el calendario y el proceso de examen y aprobación del presupuesto por programas (sección II). Esta propuesta trata de conciliar el requisito oficial de que el presupuesto sea aprobado por la Conferencia de las Partes, que este año está programada para el mes de diciembre, con la necesidad de que las Partes se pongan de acuerdo sobre el presupuesto mucho antes del final del año, de manera que la secretaría pueda planificar su labor para 1998 y notificar oportunamente a las Partes respecto de las contribuciones pagaderas el 1º de enero de 1998.

C. Medidas que puede adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

9. El OSE deseará tal vez:

a) Aprobar el calendario y el proceso de examen y aprobación del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, que se propone en la sección II infra, y estudiar si podría facilitarse el proceso mediante la celebración de consultas oficiosas que podría convocar el Presidente del OSE entre sus períodos de sesiones quinto y sexto;

/...

b) Hacer observaciones sobre la estructura propuesta y el programa de trabajo esbozado en la sección III de esta nota y dar orientaciones concretas sobre las cuestiones indicadas en la sección IV;

c) Pedir al Secretario Ejecutivo que proponga un presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, para su examen por el OSE 6, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en su quinto período de sesiones y las conclusiones a las que se haya llegado.

II. CALENDARIO Y PROCESO DE EXAMEN

10. A continuación se proponen el calendario y el proceso para el examen y aprobación del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999:

a) El Secretario Ejecutivo presentará un presupuesto por programas general para su examen por el OSE 6 (julio 1997), el cual completará su examen del presupuesto en ese período de sesiones y recomendará una decisión sobre el presupuesto para su aprobación por la Conferencia de las Partes;

b) La decisión recomendada seguirá el precedente adoptado por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones (COP 1) (FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 17/CP.1), que prevé un presupuesto total con consignaciones por programas, un cuadro de dotación de personal para toda la secretaría, desglosado por categorías y una disposición que permite al Secretario Ejecutivo a efectuar transferencias de recursos entre los programas dentro de ciertos límites;

c) Debido a las incertidumbres existentes, el OSE tendrá quizás que recomendar algunos elementos del presupuesto como imprevistos y, dependiendo de las decisiones de la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones (COP.3) o de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 52º período de sesiones;

d) Basándose en su decisión sobre el presupuesto recomendado, el OSE autorizará al Secretario Ejecutivo a notificar a las Partes, a más tardar el 1º de octubre de 1997, sus contribuciones indicativas al presupuesto básico pagaderas el 1º de enero de 1998;

e) La COP 3 aprobará la decisión sobre el presupuesto por programas tal como haya sido recomendada por el OSE, sin modificaciones, salvo los ajustes resultantes de otras decisiones de la COP 3 o de decisiones de la Asamblea General;

f) Se proporcionará a la COP 3 información sobre la ejecución financiera correspondiente a 1996-1997 de conformidad con el párrafo 14 de la decisión 16/CP.2, (véase FCCC/CP/1996/15/Add.1).

11. El OSE deseará también estudiar si existe la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre el presupuesto antes de su sexto período de sesiones mediante la celebración de consultas officiosas sobre esta cuestión entre sus períodos de sesiones 5º y 6º. El Presidente del OSE, con el apoyo del Secretario Ejecutivo podía, convocar estas consultas.

/...

III. PERSPECTIVAS SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO

A. Lecciones aprendidas

i) Flexibilidad

12. El programa de trabajo de la secretaría ha evolucionado considerablemente desde que el presupuesto para el bienio 1996-1997 se presentó a la COP 1 hace dos años. En efecto, fue necesario introducir ajustes al contenido y la estructura del programa de trabajo, y a la correspondiente asignación de personal, incluso antes de que se iniciara el bienio como resultado de las decisiones adoptadas por la COP 1, en particular las decisiones sobre el mandato de Berlín y la sede la secretaría. Este proceso de evolución y adaptación continúa, y se prevé que será una característica normal del funcionamiento de una secretaría que hace frente a las exigencias de un proceso de continua negociación.

13. De esta manera, la primera lección aprendida de la administración del actual presupuesto por programas es la necesidad de actuar con flexibilidad en la distribución de los recursos y el personal para atender necesidades que cambian continuamente y a veces de manera inesperada. La disposición de la decisión 17/CP.1 (párrafo 5), que permite al Secretario Ejecutivo efectuar transferencias de recursos entre programas, dentro de ciertos límites, ha demostrado ser muy útil a este respecto (véase FCCC/CP/1995/7/Add.1).

14. A fin de asegurar que el punto de partida del próximo presupuesto por programas sea adecuado para atender necesidades que cambian constantemente, se ha procedido a una total reelaboración de su contenido y su estructura. Se ha prestado la debida atención a la experiencia y la continuidad, pero se ha procedido a hacer una reevaluación de las tareas actuales y previstas y, por consiguiente, se ha definido una nueva serie de subprogramas. La ventaja de un enfoque de este tipo es que evita que se perpetúen mandatos que ya no tienen razón de ser, hecho que constituye un defecto común de una programación en aumento. En cambio, crea nuevas exigencias tanto a la secretaría que prepara el programa como a los gobiernos que lo examinan, puesto que no se refiere necesariamente a una base de referencia en cada programa y subprograma. La única base de referencia segura en este método es la "línea básica", es decir, la cantidad total de recursos incluidos en el presupuesto.

ii) Concentración

15. Una segunda lección es la relativa a la ventaja de la claridad en las disposiciones adoptadas respecto del apoyo que la secretaría debe prestar a los órganos de la Convención. El arreglo actual, por el cual un funcionario superior actúa como coordinador de todas las aportaciones de la secretaría a cada uno de los cuatro órganos, y de apoyo a la presidencia, ha demostrado ser eficaz. Por otra parte, la composición de los principales programas sustantivos - Comunicación, Evaluación y Examen (CEE) y Cooperación Financiera y Técnica (CFT) - ha exigido que los coordinadores de programas y sus respectivos equipos de personal estén a disposición de los dos órganos subsidiarios permanentes - el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el OSE, que tienen programas de trabajo complejos y vinculados entre sí. Este hecho ha planteado algunos problemas de

/...

organización de las reuniones. También ha diluido los esfuerzos que hace la secretaría por dar un apoyo concentrado a las direcciones de estos dos órganos.

16. Se estima que una estructura programática que esté más directamente alineada con estos dos órganos favorecerá la concentración del apoyo que la secretaría les presta. Este hecho no eliminará la necesidad de un apoyo "cruzado" que es resultado de la duplicación en los programas de estos dos órganos (por ejemplo, respecto de la tecnología y las actividades desarrolladas conjuntamente (ADC)). Sin embargo, debería alentar la racionalización de estos programas y el desarrollo de una división eficiente del trabajo entre los dos órganos, objetivo que deberá tratarse en el informe pedido a sus presidentes por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones (véase FCCC/CP/1996/15/Add.1, sección III, párrafo 4).

17. Otro problema diferente de concentración es el que plantean los arreglos hechos para que la secretaría preste apoyo al Grupo Especial sobre el Mandato de Berlín (GEMB). Si bien se trata de un ejemplo útil de una respuesta flexible a las necesidades de las Partes, ha creado una carga insostenible para la capacidad de la secretaría en otros sectores. La combinación de las responsabilidades de apoyo a un proceso intergubernamental especial con otras responsabilidades en materia de coordinación de programas ha hecho que se preste menos atención a estas últimas. Esta experiencia no debe repetirse; todo proceso intergubernamental especial que pueda ser resultado de la COP 3 necesitará una capacidad de apoyo distinta.

iii) Vínculos

18. La experiencia reciente ha demostrado la dificultad que entraña el establecimiento de vínculos básicos entre el trabajo de la secretaría y otros procesos intergubernamentales sobre la base de un subprograma encargado del servicio de conferencias y de relaciones exteriores. La presión ejercida por la primera función tiende a prevalecer sobre los esfuerzos de la segunda, sobre todo debido al vacío que se ha creado en las responsabilidades en materia de servicios de conferencias como resultado del traslado de la sede de la secretaría y de la tarea cada vez mayor de preparar, traducir y difundir la documentación. Ha tenido más éxito la decisión de hacer responsables de las relaciones exteriores a programas sustantivos, como en el caso de las relaciones con el Grupo Intergubernamental de Expertos en Cambios Climáticos (IPCC) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que están a cargo de los programas CEE y CFT, respectivamente. Por consiguiente, este último criterio se aplica en el nuevo programa de trabajo, dejándose al subprograma que tiene a su cargo la organización de conferencias el establecimiento de enlaces exteriores con las Partes y los observadores y de facilitar su participación en el proceso de la Convención.

iv) Distancia de los abastecedores del servicio de conferencias

19. La última lección, antes sugerida, es que debido al traslado de la secretaría desde Ginebra ha sido necesario dedicar recursos a trabajos de servicios de conferencias que complementen los que sigue proporcionando la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG). A continuación se indican detenidamente las consecuencias de esta separación. (Véanse párrafos 35 a 38).

/...

B. Estructura y contenido de los programas

20. Basándose en estas enseñanzas, se prevé que el trabajo de la secretaría en el bienio 1998-1999 se organizará en seis programas:

- a) Órganos normativos;
- b) Dirección Ejecutiva y Administración;
- c) Ciencia y Tecnología;
- d) Aplicación;
- e) Información y Servicios de Conferencias;
- f) Recursos, Planificación y Coordinación.

21. El concepto de los dos primeros es el mismo que en el actual bienio. Los otros cuatro son resultado de la reorganización completa. En esta sección se describe brevemente el contenido de estos programas, que se especificará debidamente en el presupuesto por programas.

i) Estructura de dotación de personal: cargos superiores

22. Cada uno de los programas sobre Ciencia y Tecnología y Aplicación será dirigido por un Coordinador de categoría de D-2, siempre que la Conferencia en su tercer período de sesiones mantenga esa categoría. Cada uno de ellos incluirá también un funcionario de categoría D-1 que, además de ser el Coordinador Adjunto, dirigirá un subprograma. Los demás subprogramas serán dirigidos por funcionarios de categoría P-5. Una de las principales funciones de cada coordinador será asegurar la dotación de personal necesaria, la documentación y demás aportaciones que se hagan al trabajo del principal órgano subsidiario con el que esté relacionado el programa (OSACT y OSE, respectivamente). Un funcionario del cuadro orgánico será asignado directamente al coordinador del programa para apoyar esta función. Los programas de Información y Servicios de Conferencias y de Coordinación de Recursos, Planificación y Coordinación serán dirigidos por Coordinadores de la categoría D-1, e incluirán directores de subprogramas de categoría P-5. En la sección V, infra, se dan estimaciones generales de otras necesidades en materia de personal y de recursos para estos programas. El Secretario Ejecutivo asegurará una distribución flexible del personal y de los recursos asignados a estos programas.

ii) Ciencia y Tecnología (C y T)

23. El programa C y T conservará los elementos del actual programa CEE que responden más directamente a las necesidades del OSACT. Contendrá la contribución de la Convención al presupuesto del IPCC, y tendrá tres subprogramas sobre tecnología, metodología y divulgación científica.

24. Uno de los pilares del programa C y T será un subprograma que integrará la labor en todos los aspectos de la *tecnología* relacionados con el cambio climático, incluida su transferencia, y responderá a la elevada prioridad dada

/...

por las Partes a este trabajo. Como se ha señalado en el informe provisional sobre transferencia de tecnología presentado al OSACT y al OSE (FCCC/SB/1997/1), hasta la fecha se han solicitado informes sobre ocho temas diferentes en esta esfera (con inclusión de los centros de información sobre tecnología). En vista de su importancia relativa y de sus posibilidades, este subprograma estará dirigido por el Coordinador Adjunto (D-1). Se propone incluir en este subprograma cierta capacidad de *análisis de cuestiones técnicas* que es resultado del examen y síntesis de las comunicaciones, y algunos aspectos de las políticas y las medidas y sus efectos. La finalidad de esta adición sería dar a las Partes que son países en desarrollo un mayor acceso a dicho análisis técnico. Un ejemplo de un sector en el que podría realizarse este trabajo es el de los combustibles líquidos para buques y aeronaves, en el que las opciones de control serán la base para asignar la responsabilidad de las emisiones en este sector (véase FCCC/SBSTA/1996/9/Add.2). Otro sector de análisis, a partir de la información de las comunicaciones nacionales y de sus exámenes detenidos, podría ser el de las experiencias nacionales con las políticas y medidas en materia de cambio climático, en sectores específicos (por ejemplo, transporte urbano) o con instrumentos específicos (por ejemplo, acuerdos voluntarios). La compilación de diferentes experiencias sería una base para difundir información entre todas las Partes sobre posibles "casos positivos" que pueden repetirse. En el presupuesto por programas se darán explicaciones detalladas de ese trabajo analítico.

25. El otro pilar será un subprograma que tratará de la *metodología*: su desarrollo, documentación, difusión y aplicación. Incluirá trabajos sobre el contenido técnico de las directrices para las comunicaciones nacionales, pero no sobre la renegociación de esas directrices o del trabajo metodológico sobre ADC, pues estos dos aspectos se incluirán en el programa de Aplicación. La división del trabajo metodológico entre la secretaría y el IPCC está siendo analizada en el Grupo Mixto de Trabajo de funcionarios del IPCC y de la Convención, el cual hará probablemente una recomendación al OSACT. El OSACT estableció ya en su cuarto período de sesiones, una serie de tareas prioritarias (véase FCCC/SBSTA/1996/20). Se sugiere que el contenido y las necesidades de recursos de este elemento del trabajo de la secretaría se defina sobre la base de las conclusiones del OSACT.

26. El subprograma sobre *divulgación científica* servirá de apoyo a la integración de la ciencia en el proceso de la Convención, por conducto del OSACT, sobre todo estableciendo una corriente de información hacia el IPCC y desde el IPCC; otras evaluaciones científicas pertinentes, y las organizaciones que participan en la Agenda del Clima. Apoyará también el trabajo sobre el artículo 5 de la Convención (Investigación y Observación Sistemática). Como hasta ahora, un funcionario del cuadro orgánico, facilitando por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) complementará los recursos del presupuesto básico en este subprograma.

27. Muchos de los vínculos de la secretaría con otros procesos intergubernamentales y sus secretarías se basarán en el trabajo fundamental del programa C y T. Además de los mencionados en el párrafo anterior, pueden señalarse los vínculos con la OCDE, OIE, FAO, OACI, OMC y otras convenciones.

/...

iii) Aplicación

28. El programa de Aplicación combinará los elementos remanentes del actual programa CEE, esencialmente los que tratan de las comunicaciones nacionales (Partes incluidas en el anexo I y Partes no incluidas en el anexo I) con el contenido del actual programa CFT. El programa resultante tratará de dar más impulso al OSE en su función consistente en el examen de la aplicación de la Convención por todas las Partes³. El programa de Aplicación apoyará también la tarea que cumple el Grupo Especial del artículo 13 (GE13). El programa contendrá 4 subprogramas: uno sobre la aplicación por las Partes incluidas en el anexo I y por las no incluidas en el anexo I, uno sobre mecanismos para la aplicación cooperativa (ADC) y uno sobre el proceso de aplicación.

29. El subprograma sobre *Aplicación: anexo I* recibirá y distribuirá las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I y coordinará y publicará los exámenes detenidos de estas comunicaciones.

30. El subprograma sobre *Aplicación: no anexo I* integrará los trabajos sobre: el mecanismo financiero de la Convención, con inclusión de su interfaz con el FMAM y sus organismos de aplicación y otras fuentes de financiación multilateral; facilitación de apoyo técnico para las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I; y recepción y difusión de estas comunicaciones. Apoyará también todo proceso que pueda decidirse para el examen de estas comunicaciones, teniendo en cuenta las incertidumbres examinadas en la sección IV.

31. El subprograma sobre *mecanismos para la aplicación cooperativa* apoyará la labor en la etapa experimental de ADC, incluido el correspondiente trabajo metodológico, con una concentración constante en la etapa de preparación y una concentración cada vez mayor en el examen de los informes durante el curso del bienio. Los recursos necesarios para este subprograma se determinarán partiendo de la hipótesis de que la etapa experimental continuará durante todo el próximo bienio. Si las Partes convinieran en ir más allá de la etapa experimental durante este período, se procederá a adaptar este subprograma como corresponda y dentro de los límites de los recursos disponibles.

32. El subprograma restante, más bien ecléctico en su contenido, reunirá el trabajo sobre las cuestiones más generales del *proceso de aplicación*: la compilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I y de las Partes no incluidas en el anexo I (recurriendo para ello al apoyo de otros subprogramas); negociaciones sobre la revisión de las directrices para las comunicaciones y sobre el proceso para examinarlas y considerarlas, incluyendo el apoyo a todo trabajo que a este respecto se apruebe después de Kyoto; y mecanismos para la promoción de la aplicación, es decir, el trabajo del GE13 y sus posibles resultados, teniendo en cuenta las incertidumbres mencionadas en la sección IV. En vista de su

³ A este respecto, puede observarse que la responsabilidad de la coordinación de las aportaciones de la secretaría al OSE y del apoyo a su Presidente corresponde actualmente al coordinador del programa CFT, como resultado de la redistribución de responsabilidades después del establecimiento del GEMB. Véase la nota al párrafo 41, infra.

amplitud y de su contenido normativo, este subprograma será dirigido por el Coordinador Adjunto (D-1), quien también coordinará las aportaciones de la secretaría al GE13 y prestará apoyo a su presidente. Si el tiempo y los recursos lo permiten, este subprograma preparará el informe sobre Aplicación pedido en la decisión 7/CP.1, trabajo que hasta ahora ha superado la capacidad de la secretaría.

iv) Información y Servicios de Conferencias

33. El contenido de este programa es resultado de la rápida evolución del programa de Apoyo Intergubernamental e Institucional (AII) que formaba parte del presupuesto por programas aprobado para el actual bienio. Este último programa ha sido ya objeto de una importante transformación como resultado de la necesidad de organizar la reinstalación de la secretaría y adaptarse a la pérdida del personal que decidió no seguir a la secretaría a su nueva sede. Esta redistribución, efectuada en abril de 1996, transfirió de este programa al actual Programa de Aplicación y Planificación la responsabilidad de la administración y el asesoramiento jurídico, centralizó en estos servicios la responsabilidad por el trabajo sobre los productos de la información y cambió el nombre del programa a "Apoyo Intergubernamental y de Información".

34. Como resultado de la redistribución de responsabilidades de las relaciones exteriores con los órganos intergubernamentales, explicada en el párrafo 18 *supra*, este programa se concentrará ahora en el suministro de dos tipos de servicios que son esenciales para el buen funcionamiento del proceso de la Convención y de su secretaría, y que se reflejan en el nuevo nombre del programa. Por consiguiente, el programa será organizado en dos subprogramas: servicio de conferencias y servicio de información.

35. Las principales tareas del subprograma de *servicio de conferencias* será asegurar que los períodos de sesiones de los órganos de la Convención estén bien organizados, que se celebren en lugares adecuados, estén bien atendidos, cuenten con la documentación oficial, con otras informaciones pertinentes y con los servicios de interpretación que necesiten, y que reciban una publicidad adecuada. Mantendrá también comunicaciones con las Partes y otros participantes entre los períodos de sesiones, a fin de informarlos del trabajo de la Convención y facilitar su participación efectiva. Para lograr el primer objetivo, este servicio tendrá que armar, administrar y desarmar las estructuras físicas de los períodos de sesiones de los órganos de la Convención en Bonn; deberá ocuparse de la planificación, preparación, traducción, reproducción, difusión y almacenamiento de la documentación impresa y mediante medios electrónicos; proporcionar información impresa y electrónica según se necesite; obtener servicios de interpretación; organizar la financiación, las credenciales y el registro de los participantes; y proporcionar información y otros servicios a los medios de información. Entre los períodos de sesiones, mantendrá el enlace con los centros nacionales de coordinación, las misiones diplomáticas en el país huésped y otros puntos de coordinación designados por las Partes, así como con las organizaciones observadoras y los medios de información.

36. En la actualidad, la Secretaría de las Naciones Unidas -por conducto de la ONUG- presta, sin cargo alguno al presupuesto de la Convención, los servicios básicos de conferencias, incluidas la interpretación y la

/...

traducción, con considerables limitaciones en su capacidad de traducción; una parte de la distribución de documentos, sobre todo a las misiones permanentes en Ginebra y a las misiones diplomáticas en Bonn; y algún personal técnico de conferencias durante los períodos de sesiones. La Dependencia de información sobre convenciones del PNUMA, en Ginebra, prepara materiales para los medios de información, mientras que el Centro de Información de las Naciones Unidas en Alemania (que tiene su sede en los mismos locales que la secretaría de la Convención), contribuye a organizar los servicios locales con los medios de información. La secretaría de la Convención proporciona o contrata el resto de los servicios antes descritos.

37. El primer elemento de este conjunto de servicios, relativo a las instalaciones materiales, es un nuevo elemento que tiene su origen en la separación de la secretaría de los servicios de conferencias de las Naciones Unidas (como los del Palacio de las Naciones en Ginebra) y su instalación en una ciudad que no cuenta todavía con un centro permanente de conferencias que pueda albergar dos importantes conferencias de las Naciones Unidas con dos reuniones al mismo tiempo. Este factor de ubicación está compensado con la disponibilidad del Gobierno huésped de hacer una contribución anual especial para sufragar el costo de la organización de estas reuniones en Alemania. Esta contribución, que formó parte de la oferta de Alemania para albergar a la secretaría, se conoce ahora con el nombre de "Fondo de Bonn".

38. Existen dos incertidumbres importantes en relación con el subprograma de servicios de conferencias y el programa conexo de los órganos normativos. La primera incertidumbre estriba en saber si la secretaría de las Naciones Unidas seguirá prestando, sin cargo alguno para el presupuesto de la Convención, servicios básicos de conferencias. De lo contrario, los fondos de la Convención tendrían que sufragar los costos de estos servicios y del personal adicional que se necesitará para esos servicios (por ejemplo, contratar los servicios de traductores e intérpretes). La segunda incertidumbre si se refiere a los recursos del Fondo de Bonn y si serán suficientes para pagar los costos del personal que participe en la administración de las instalaciones materiales de conferencias en Alemania. Una tercera incertidumbre es saber las Partes desean y están dispuestas a pagar servicios importantes de enlace en Ginebra y/o Nueva York. Estas cuestiones se tratan en la sección IV.

39. El subprograma *servicio de información* facilitará a las Partes y a otras entidades cierto número de productos de información que han de utilizarse en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, tanto en forma impresa como por medios electrónicos (con inclusión de World Wide Web, CD-ROM, EcoNet y disquetes). Para desarrollar éstas y otras actividades, este subprograma se ocupará del sistema electrónico de comunicaciones y de computadoras utilizado por la secretaría, administrará sus bases de datos en constante crecimiento y dará apoyo técnico a otras secciones de la secretaría para el procesamiento electrónico de la información. Este subprograma constituirá la base técnica de la capacidad de la secretaría para atender las demandas de las Partes en lo que se refiere a documentación e información.

40. En la sección IV se plantea la cuestión de saber si este programa podría servir de plataforma para el trabajo de la secretaría -en asociación con el

/...

PNUMA- a fin de apoyar el trabajo que realizan las Partes para hacer conocer al público el problema de los cambios climáticos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención. También podría ser el lugar de trabajo de los mecanismos de consulta con órganos no gubernamentales.

v) Recursos, planificación y coordinación (RPC)

41. El programa RPC se basa en el actual programa de aplicación y planificación, en la forma en que ha evolucionado (véase el párrafo 33 supra). Sin embargo, un tipo de evaluación que no se reproduce en la siguiente generación es la tarea consistente en apoyar un proceso especial de negociación; las razones al respecto se explican en el párrafo 17 supra⁴.

42. El programa RPC apoyará al Secretario Ejecutivo en la planificación y coordinación del programa de trabajo de la secretaría, movilizándolo para ello recursos financieros del presupuesto básico y de las demás fuentes, y asegurando que siga estando en condiciones de hacer frente a las nuevas necesidades. Prestará apoyo a los principales mecanismos de coordinación de la Convención, es decir la Conferencia de las Partes y su Mesa, ocupándose de los preparativos y de las aportaciones que necesitan ambos mecanismos. Con este último propósito, el coordinador del programa ocupará el cargo de Secretario de la Conferencia de las Partes. El programa mantendrá los vínculos con los principales mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas que son importantes para el proceso de la Convención, es decir: la Asamblea General, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y su nuevo mecanismo interinstitucional; el Consejo de Administración del PNUMA, así como todo nuevo mecanismo que pueda crearse como resultado del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el Programa 21 y de la reforma en curso de las Naciones Unidas.

43. El funcionario jurídico superior, que entra en el ámbito de este programa, prestará apoyo en todo lo relativo a los aspectos jurídicos del trabajo de los órganos de la Convención y de la secretaría y mantendrá el enlace con la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. El PNUMA no está ya en condiciones de prestar apoyo financiero con este fin.

44. Además de las funciones de personal antes descritas, el programa RPC contará con un subprograma de *gestión financiera y administración*. Este subprograma, financiado en gran parte con la suma por gastos generales que se paga a las Naciones Unidas, tendrá a su cargo la administración de las finanzas y el personal de la secretaría de la Convención, así como de las actividades de servicios generales, en el mantenimiento de los vínculos con la ONUG y el Departamento de Administración de la Sede de las Naciones Unidas, la participación en la administración de las oficinas de las Naciones Unidas en Bonn y los servicios comunes conexos, así como el mantenimiento de relaciones administrativas con el Gobierno huésped.

⁴ Como resultado del establecimiento del Grupo Especial del Mandato de Berlín, la tarea de apoyar ese órgano se asignó al Coordinador del programa de aplicación y planificación, mientras que el trabajo consistente en la coordinación de las aportaciones al OSE se transfirió al Coordinador del programa CFT.

vi) Otros programas

45. Además, el presupuesto por programas incluirá nuevamente programas para *órganos normativos* (que abarcarán los costos relacionados con los períodos de sesiones de los órganos de la Convención) y la *dirección ejecutiva y la administración* (relacionadas con las funciones y el personal inmediato del Secretario Ejecutivo). Las incertidumbres en relación con estos programas se refieren al programa anual deseado de los órganos de la Convención y la categoría del cargo del Secretario Ejecutivo. En el actual presupuesto, el programa para los órganos normativos abarca la contribución al presupuesto del IPCC; se propone trasladar este costo al programa C y T en el próximo bienio. Estas cuestiones se tratan en la sección IV *infra*. Esa sección también indica la posible necesidad de contar con un programa adicional para dar apoyo a cualquier proceso intergubernamental especial que pueda ser resultado de las decisiones tomadas en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes sobre el resultado del Mandato de Berlín.

IV. INCERTIDUMBRES E IMPREVISTOS

46. El propósito de esta sección es poner de relieve, en cada programa, las incertidumbres y las cuestiones sobre las cuales el Secretario Ejecutivo pide una orientación concreta por parte del OSE. Esta orientación ayudará a la secretaría a preparar el presupuesto por programas para el próximo bienio y contribuirá a determinar las necesidades de recursos.

A. Órganos normativos

47. Con arreglo a un tema separado de su quinto período de sesiones, el OSE estudiará el calendario de reuniones para 1998 y 1999. Se espera que estas deliberaciones se traduzcan en una decisión sobre el número de períodos de sesiones durante el bienio 1998-1999. Esta decisión tiene importantes consecuencias presupuestarias, puesto que el número y la frecuencia de las reuniones influyen directamente en el programa de trabajo de la secretaría y en los costos de conferencias. Mientras tanto, con el propósito de hacer una estimación de costos, se ha partido de la hipótesis de que, en cada uno de los años 1998 y 1999, se celebrarán dos períodos de sesiones, de dos semanas de cada uno, de los órganos subsidiarios, y de una semana para la Conferencia de las Partes, todos ellos con capacidad para dos reuniones simultáneas. Estas estimaciones se ajustarán en el presupuesto por programas para tener en cuenta las orientaciones que haya dado al respecto el OSE (véase FCCC/SBI/1997/5, párrafos 21 a 27).

48. La prestación de servicios de conferencias, y su financiación, es un elemento del Programa de Órganos Normativos, pero se estudia en los párrafos 58 a 61, *infra*, debido a su relación con el programa de Información y de Servicios de Conferencias.

B. Dirección ejecutiva y administración

49. Las categorías del Secretario Ejecutivo y de los otros dos puestos de funcionarios superiores de la secretaría de la Convención serán, de conformidad con la decisión 14/CP.1, párrafo 8, y tal como se recuerda en la decisión 14/CP.2, párrafo 6, examinadas en el tercer período de sesiones de la

/...

conferencia. Como se ha indicado en una nota del Presidente de la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones sobre los niveles de remuneración de los puestos superiores y el nombramiento del Secretario Ejecutivo (FCCC/CP/1996/6/Add.3), los resultados de las deliberaciones y consultas iniciales de la Mesa con el Secretario General sobre este tema fueron los siguientes:

a) El nivel, de remuneración del puesto del Jefe de la secretaría de la Convención se fijó en la categoría de Secretario General Adjunto de la estructura de la Secretaría de las Naciones Unidas. El Secretario General nombró al Secretario Ejecutivo en esta categoría por un mandato fijo de dos años, que se inició el 1º de enero de 1996;

b) Los otros dos cargos superiores se fijaron en la categoría D-2, tal como se había previsto en el presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997.

50. En su debido momento, el Secretario General consultará con la Conferencia de las Partes, por conducto de su Mesa, sobre el nombramiento de un Secretario Ejecutivo por un mandato que se iniciará el 1º de enero de 1998. Para ello, será necesario que el Secretario General conozca la categoría en que se hará ese nombramiento.

51. El Secretario Ejecutivo está haciendo nombramientos en la categoría D-2. La duración de estos nombramientos después del 31 de diciembre de 1997 está sujeta a la confirmación en esa categoría por el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

52. Sería conveniente que el OSE resolviera estos dos problemas en su sexto período de sesiones, en el contexto de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre el presupuesto por programas. Sobre esa base, el OSE podría invitar al Presidente de la Conferencia a comunicar al Secretario General la categoría recomendada para el cargo de Secretario Ejecutivo.

C. Ciencia y tecnología

i) Metodologías

53. Se espera que el OSACT tome una decisión sobre el programa de trabajo de la secretaría en el sector de las metodologías (véase párrafo 25 supra). Si se prevé un programa de trabajo muy amplio, será necesario incluir en el presupuesto recursos adicionales además de los calculados en la sección V. A este subprograma se ha asignado ahora dos puestos de la categoría del cuadro orgánico para el próximo bienio.

ii) Contribución al IPCC

54. En el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 se incluyó, como un gasto relacionado con los órganos normativos, una contribución anual al IPCC de 310.600 dólares con el propósito de sufragar los costos asociados con el trabajo que realiza el IPCC en apoyo de la Convención, en especial las evaluaciones científicas. Se propone transferir esta contribución al programa de Ciencia y Tecnología.

/...

55. El programa de trabajo del IPCC seguirá prestando apoyo a la Convención en el bienio 1998-1999. Además, el IPCC comenzará a trabajar en el tercer informe de evaluación antes de que termine el milenio. En este contexto, el Secretario Ejecutivo pide orientación respecto del mantenimiento de la contribución de la Convención al IPCC y sobre los posibles niveles de apoyo para 1998 y 1999. Las estimaciones incluidas en la sección V se hicieron partiendo de la hipótesis de que se mantendría la situación actual.

D. Aplicación

i) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I

56. El carácter y el calendario del proceso de examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I sigue siendo todavía objeto de un examen que no se terminará hasta la COP 3. El programa de Aplicación tendrá a su cargo la recepción y difusión de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I. Los recursos con este propósito, así como para un número limitado de cursos prácticos regionales y la preparación de un informe de compilación y síntesis, se prevén en las estimaciones presupuestarias incluidas en la sección V. Estas estimaciones incluyen aproximadamente cuatro puestos del cuadro orgánico. Si se estima que la secretaría tendrá que asumir otras responsabilidades, por ejemplo, coordinar visitas o un amplio proceso de cursos prácticos o exámenes por funcionarios de igual nivel, será necesario contar con recursos adicionales. Se estima que para hacer frente a esta posibilidad, se necesitarían dos cargos adicionales del cuadro orgánico, mas fondos importantes por concepto de viajes y consultores y de cierto apoyo de servicios generales. El costo de un proceso de examen en la escala de los exámenes detenidos de las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I no se ha estimado en esta etapa.

ii) Grupo Especial del artículo 13

57. El trabajo del GE13 está progresando, pero no se sabe con exactitud si se podrá terminar en 1997 o deberá continuar en el bienio siguiente. Además, incluso si el proceso termina antes del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, no se sabe todavía si se establecerá un mecanismo consultivo multilateral y qué tipo de apoyo necesitaría de la secretaría. Se pide orientación sobre la forma en que esta situación debe preverse en el presupuesto por programas. Las estimaciones incluidas en la sección V se basan en la hipótesis de que el GE13, o el proceso que lo sustituya, necesitaría un apoyo de la secretaría similar al proporcionado hasta la fecha (con inclusión de un puesto del cuadro orgánico).

/...

E. Información y Servicios de Conferencias³

i) Servicio de reuniones

58. Por su resolución 50/115, la Asamblea General decidió "incluir en el calendario de conferencias y reuniones de 1996-1997 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, que necesitarán de servicios de conferencias durante 12 semanas" (párrafo 8), y pidió al Secretario General que "tome las providencias necesarias para incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 1998-1999 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que la Conferencia considere necesario convocar durante ese período" (párrafo 9). Después de un examen realizado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión, la Asamblea General decidió, por su resolución 50/232, autorizar al Secretario General a asignar las consignaciones financieras necesarias para la prestación de estos servicios en 1996-1997 con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, con un límite de 5.517.000 dólares.

59. La Asamblea General volverá a examinar esta cuestión durante su 52º período de sesiones, y decidirá, hacia finales de 1997, si las necesidades de los servicios de conferencias de la Convención sobre el Cambio Climático se seguirán incluyendo en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Todavía no se conocen con precisión el momento y el resultado de esta decisión. Previendo una decisión positiva, el Secretario Ejecutivo está estudiando la posibilidad de establecer una partida en el presupuesto de servicios de conferencias de las Naciones Unidas a la que se podría cargar los costos de los servicios de la Comisión, a fin de obtener los servicios más económicos posibles de las diferentes oficinas de las Naciones Unidas.

60. El Secretario Ejecutivo propone que la preparación del presupuesto para el bienio 1998-1999 se base en la hipótesis de que las Naciones Unidas seguirán financiando el servicio de las reuniones de la Convención. Sin embargo, estos servicios se incluirán en el presupuesto por programas como una partida para imprevistos, que si es necesario se añadirá al presupuesto básico a fines de 1997. El Secretario Ejecutivo informaría entonces a las Partes, sin pérdida de tiempo, de la decisión de la Asamblea General y, si fuera necesario, les comunicaría los niveles de contribuciones revisados para 1998. En el caso de que la Asamblea General decida no continuar financiando estos servicios para la Convención sobre el Cambio Climático, por razones de organización será importante no programar ninguna reunión en la primera parte de 1998.

61. El Secretario Ejecutivo desea obtener orientación del OSE para determinar si este enfoque de "imprevistos" es satisfactorio.

62. Si el presupuesto por programas de las Naciones Unidas dejara de financiar los servicios de conferencias para los órganos de la Convención, la

³ Debido a su estrecha vinculación con el programa de trabajo de este servicio, las consignaciones presupuestarias apropiadas para el programa de los órganos normativos se examina también aquí.

secretaría tendría que contratar estos servicios con proveedores calificados. Tendría también que proporcionar el personal encargado de prestar estos servicios y asegurarse de que se mantienen los niveles lingüísticos de las Naciones Unidas. La fuente de esos servicios influirá en sus costos. Por consiguiente, para poder dar un valor presupuestario a la posibilidad de tener que pagar estos servicios con cargo al presupuesto básico, tendrá que escogerse entre diferentes fuentes posibles.

63. La secretaría ha considerado tres posibilidades que podrían mantener la misma calidad de servicio que hasta ahora: contratar servicios de la ONUG, contra pago; contratar servicios de traducción de una fuente de las Naciones Unidas (ONUG u otra) y contratar los servicios de interpretación y de otra índole con personas o con empresas, sobre una base comercial, y contratar todos los servicios con contratistas comerciales. En el segundo caso, en la decisión de asignar la interpretación (a diferencia de la traducción) a contratistas fuera de las Naciones Unidas influye el hecho de que las propias Naciones Unidas recurren a menudo a los servicios de intérpretes independientes con gran experiencia y a precios favorables, mientras que la traducción tiende a exigir una infraestructura más sólida que asegure una coherencia adecuada en materia de referencias y terminología. Los costos de los servicios de conferencias son considerables, y oscilan aproximadamente de 5,5 a 10 millones de dólares EE.UU. (dependiendo de la hipótesis utilizada). La primera opción es la más costosa, mientras que la tercera es la más barata. Los costos estimados de las tres opciones, en orden general de magnitud se presentarán en el próximo período de sesiones del OSE.

64. La *primera opción (ONUG)* tiene la ventaja de la familiaridad y la desventaja de ser la más cara de las tres opciones. Significaría una menor responsabilidad administrativa para la secretaría de la Convención, pero podría mantener ciertas estructuras rígidas que caracterizan la política de documentación de la ONUG. Mientras que la *tercera opción (comercial)* es interesante debido al menor costo y a la gran flexibilidad que ofrece, su desventaja es la mayor responsabilidad administrativa por parte de la secretaría. La secretaría espera que no será necesario asumir bruscamente esa responsabilidad, puesto que pondría en peligro los servicios de conferencias. Por consiguiente, tiende a favorecer la *segunda opción (mixta)* por considerarla más prudente para el próximo bienio. Con arreglo a esta opción, la secretaría debería mejorar la eficiencia y la celeridad de los servicios de traducción tratando de obtener las mejores condiciones de prestación entre las diferentes fuentes de las Naciones Unidas. La tercera opción se mantiene como una posibilidad para el próximo bienio (2000-2001).

65. Se invita al OSE a hacer observaciones sobre esta evaluación preliminar. Mientras tanto, la secretaría continuará celebrando consultas sobre estas opciones con los servicios responsables de las Naciones Unidas y el Secretario Ejecutivo hará una recomendación al sexto período de sesiones del OSE en el proyecto de presupuesto por programas.

66. Puede señalarse de paso que la secretaría no ha considerado la posibilidad de que exista un servicio común de conferencias de las Naciones Unidas en Bonn en el próximo bienio. Esta posibilidad parece remota en la actual etapa de evolución de Bonn como un centro de las Naciones Unidas. Sin embargo, si se materializara la demanda de servicios de conferencias similares de otras entidades de las Naciones Unidas que se instalen en Bonn en el futuro, podrían hacerse algunas economías gracias a arreglos de cooperación

para la contratación y administración de esos servicios. El Secretario Ejecutivo sigue de cerca esta cuestión e informará a la Conferencia de las Partes según sea necesario.

ii) Costos de la organización de reuniones

67. Como se ha dicho antes, el Gobierno de Alemania ha proporcionado el "Fondo de Bonn" para cubrir los costos de la organización de las reuniones de la Convención en Alemania. La primera prioridad en el uso de este Fondo es obtener instalaciones materiales adecuadas de conferencias para los órganos de la Convención que se reúnan en la sede de la secretaría. La segunda prioridad es pagar al personal y sufragar otros costos que entraña la administración de estas instalaciones y que no están cubiertos con el presupuesto básico. La suma necesaria para pagar la primera prioridad dependerá del número y la duración de las reuniones que se convoquen cada año y de los costos de las instalaciones materiales para esas reuniones. El primero de estos factores debe ser determinado por las Partes, en el contexto del calendario de reuniones para 1998-1999. El segundo es un factor desconocido por la secretaría, que comienza a adquirir experiencia en relación con estos costos. Mientras no se tenga una idea clara de los costos de las instalaciones de conferencias en Bonn, la secretaría no podrá confiar en que exista un margen en el "Fondo de Bonn" para pagar el personal y sufragar los demás costos de administración de estas instalaciones.

68. Por otra parte, las necesidades en materia de personal para conferencias depende de la escala de la tarea (es decir el número y duración de las reuniones), la magnitud de las tareas que tendrá que asumir la secretaría (es decir dependerá de si las Naciones Unidas seguirán realizando algunas de estas labores) y de la consignación en el presupuesto básico para el programa de servicios de conferencias y de información. Por ahora, se ha partido de la hipótesis de que esta última consignación y el margen disponible en el "Fondo de Bonn" serán suficientes para cubrir los costos de organización de las conferencias. Si el margen en el "Fondo de Bonn" fuera inferior a lo previsto, sería necesario contar con recursos adicionales del presupuesto básico.

iii) Medios de enlace importantes

69. En la actualidad la secretaría mantiene una capacidad limitada en Ginebra a efectos del enlace **administrativo** con la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Se mantendrá esta oficina de enlace con un auxiliar administrativo de la categoría de servicios generales y, según sea necesario, con personal supernumerario. Se prevé que el costo de este arreglo seguirá siendo financiado con el fondo para gastos generales pagado a las Naciones Unidas.

70. En el párrafo 9 de la decisión 14/CP.2 (FCCC/CP/1996/15/Add.1), la Conferencia de las Partes pide a las Partes que comuniquen a la secretaría toda necesidad de medios de enlace entre sus centros nacionales de coordinación y la secretaría en Bonn. Se pide también al Secretario Ejecutivo que, junto con las secretarías de otras convenciones y órganos de las Naciones Unidas, estudie la disponibilidad, el costo y la financiación de medios apropiados de enlace en Ginebra y/o Nueva York, y que informe al respecto al

/...

OSE en su quinto período de sesiones. Las consultas entre las secretarías se han iniciado pero aún no han terminado.

71. Hasta finales de 1996, trece Partes han informado a la secretaría que piensan seguir utilizando sus misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra como sus centros de coordinación designados para la Convención⁴. Dos Partes indicaron que, desde 1997, designarían a sus misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York como sus centros de coordinación⁵.

72. Queda entendido que el propósito principal de cualquiera de estas disposiciones importantes de enlace será aumentar los contactos y el intercambio de informaciones con las misiones diplomáticas y las organizaciones observadoras que tienen su base en los respectivos centros de las Naciones Unidas, y actuar como un lugar de trabajo para los funcionarios de la secretaría en misión. El personal de enlace también cumpliría funciones de representación (asistir a reuniones, hacer declaraciones), ahorrándose los gastos de viaje.

73. Si las Partes estiman conveniente establecer medios importantes de enlace en Ginebra y/o Nueva York, se prevé que esas oficinas de enlace podrían establecerse y hacerse funcionar en cooperación por lo menos con otra secretaría de la Convención u otro órgano de las Naciones Unidas. Las posibilidades incluyen las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación, que han expresado ya su interés por estudiar la posibilidad de llegar a estos arreglos. Las disposiciones que se tomen para financiar y compartir los costos y las responsabilidades de administración tendrían que ser examinadas cuidadosamente, con propuestas para su examen por la Conferencia de las Partes.

74. El mantenimiento de estas oficinas de enlace exigiría recursos financieros para sufragar los gastos de personal de secretaría (tanto de la categoría del cuadro orgánico como de servicios generales) y los gastos generales de funcionamiento (alquiler, costos de comunicación, viajes a las sedes, suministros).

75. Se invita al OSE a que preste asesoramiento respecto de si el presupuesto por programas debería incluir asignaciones para una importante oficina de enlace en Ginebra y/o Nueva York, en el entendimiento de que estos recursos serían adicionales a los establecidos para el programa Información y Servicios de Conferencias indicados en la sección V infra. También se pide asesoramiento sobre la conveniencia de compartir esas oficinas con las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación.

⁴ Honduras, Hungría, Irán (República Islámica del), Mauricio, México, Nigeria, Nueva Zelandia, Perú, República Democrática Popular de Corea, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago y Venezuela.

⁵ Antigua y Barbuda y Samoa.

iv) Promoción de la sensibilización del público y relaciones con las ONG

76. Las Partes desearán tal vez considerar si la secretaría debería asumir trabajos destinados a apoyar los esfuerzos que hacen por sensibilizar al público frente al problema del cambio climático (tal como se solicita en el artículo 6 de la Convención) y/o fomentar un enlace efectivo con las organizaciones no gubernamentales (ONG). Subsiste cierta incertidumbre acerca de la capacidad del PNUMA para asumir la dirección del proceso relativo al artículo 6, tal como ha sido sugerido por el Secretario Ejecutivo. También existe cierta incertidumbre acerca del resultado de las deliberaciones en los órganos subsidiarios de la Convención sobre la creación de mecanismos para que las ONG hagan aportaciones al proceso de la Convención. Todo el trabajo en estas esferas podría incluirse en el programa de Información y Servicios de Conferencias. Se necesitarían los servicios de un funcionario del cuadro orgánico, con recursos adicionales que se trataría de obtener gracias a una financiación complementaria.

F. Recursos, planificación y coordinación

77. La Convención paga el habitual cargo por gastos generales de un 13% a las Naciones Unidas para cubrir los costos de los servicios administrativos proporcionados por las Naciones Unidas. Una parte de estos fondos es devuelta a la secretaría de la Convención por el Departamento de Administración y Gestión de las Naciones Unidas para sufragar los costos de la unidad administrativa de la secretaría. Como se informó anteriormente, en 1996 se proporcionaron fondos para gastos generales a fin de financiar los costos de un puesto del cuadro orgánico y dos de servicios generales aprobados en el presupuesto básico por la COP.1. El Departamento de Administración ha acordado recientemente proporcionar fondos para gastos generales a la secretaría de la Convención destinados a otro puesto del cuadro orgánico y a dos de la categoría de servicios generales.

78. Estos arreglos administrativos serán revisados hacia el final del bienio (véanse decisiones 14/CP.1 y resolución 50/115 de la Asamblea General). Aunque no se conocen todavía los resultados de este examen, la secretaría ha supuesto que se mantendrán las disposiciones actuales y, en la esperanza de que será posible desarrollarlos aún más, ha previsto un tercer puesto del cuadro orgánico que será financiado con gastos generales en 1998-1999.

G. Proceso intergubernamental especial posterior a Kyoto

79. Si en su tercer período de sesiones la Conferencia de las Partes decide establecer un proceso intergubernamental especial para llevar a la práctica los resultados del Mandato de Berlín, será necesario contar con más capacidad en la secretaría para coordinar ese proceso. Además, puede pedirse a la secretaría que emprenda una labor analítica en relación con mecanismos de diferenciación entre las Partes incluidas en el anexo I, o en relación con la elaboración de nuevas disposiciones de flexibilidad, tales como el intercambio de emisiones.

80. Se invita al OSE a que dé orientaciones respecto de si el presupuesto por programas debería incluir una disposición de imprevistos para esa capacidad de apoyo, organizada como un programa distinto y, de ser así, determinar si esta

/...

capacidad debería limitarse a la dirección del proceso o incluir conocimientos analíticos importantes. Para emprender esta dirección del proceso, se estima que la secretaría necesitaría otros dos puestos del cuadro orgánico (incluido uno de la categoría de D-1); se necesitaría por lo menos otro puesto del cuadro orgánico si se pidiera la realización de un trabajo analítico. En ambos casos se incurriría en gastos adicionales en el cumplimiento de esas funciones.

V. ESTIMACIONES PRELIMINARES DE RECURSOS PARA EL PRESUPUESTO BÁSICO

81. Como se ha señalado en el párrafo 5 supra, se pidió al Secretario Ejecutivo que proporcionara estimaciones generales de las necesidades de recursos como parte de las posibilidades financieras de que dispondrá el OSE. Estas estimaciones generales figuran en los cuadros que siguen que tratan de las necesidades de personal (puestos), necesidades financieras globales estimadas e imprevistos.

82. Estas estimaciones son un primer ejemplo de los órdenes de magnitud de los recursos financieros que podrían buscarse para 1998-1999. Su finalidad es ayudar a las Partes a dar orientaciones sobre los temas concretos antes mencionados. Se invitará a las Partes a examinar estimaciones detalladas cuando se presente oficialmente al OSE el presupuesto por programas (julio de 1997).

Cuadro 1

NECESIDADES ESTIMADAS DE PERSONAL POR PROGRAMAS Y CATEGORÍA

(con exclusión de imprevistos)

Programa	<u>D y superior</u>		<u>P-5</u>		<u>Otros cuadros orgánicos</u>		<u>Servicios generales</u>		<u>TOTAL</u>	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998 ¹	1999
Órganos normativos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dirección Ejecutiva y Administración	1	1	-	-	1	1	4	4	6	6
Ciencia y Tecnología ²	2	2	1,5	2	4,5	6 ³	5	6	1,3	16
Aplicación	2	2	2,5	3	11	14 ⁴	10	12	25,5	31
Información y Servicios de Conferencias	1	1	2	2	9	9	10	10	22	22
Recursos, Planificación y Coordinación ⁵	1	1	1	1	1,5	2	2	2	5,5	6
TOTAL	7	7	7	8	27	32	31	34	72	81
Comparación con el cuadro de personal aprobado para el presupuesto del año 1997 ⁵		7		6		16,5		17		46,5

¹ Algunos puestos nuevos se iniciarán en julio de 1998.

² Las necesidades de recursos del programa C y T se han calculado teniendo en cuenta los arreglos bilaterales sobre personal existentes (Italia, Estados Unidos, OMM). Estos arreglos equivalen a un beneficio suplementario de 3,5 "personas-años".

³ Incluye cuatro puestos para el subprograma de tecnología y un puesto para el subprograma de metodología.

⁴ Incluye cuatro puestos para el subprograma de aplicación por las Partes del anexo I, tres puestos para el subprograma de las Partes no incluidas en el anexo I, dos puestos para el subprograma de mecanismos de cooperación y cuatro puestos para el subprograma del proceso de aplicación.

⁵ Con exclusión de los puestos financiados con cargo a gastos generales (3 puestos en 1997, 7 puestos en 1998 y 1999).

/...

Cuadro 2

ESTIMACIÓN DE LAS NECESIDADES FINANCIERAS

(con exclusión de imprevistos)

(miles de dólares de los EE.UU.)

Programa	1998	1999
Costos de personal: puestos como en el cuadro 2:		
Dirección Ejecutiva y Administración	600	700
Ciencia y Tecnología	1.500	1.900
Aplicación	2.800	3.400
Información y Servicios de Conferencias	2.200	2.300
Recursos, Planificación y Coordinación	600	700
Total de costos de personal	7.700	9.000
Otros costos del programa	3.500 - 4.000	3.600 - 4.100
TOTAL	11.200 - 11.700	12.600 - 13.100
PRESUPUESTO DE LA CONVENCIÓN APROBADO PARA 1997		8.507,0

/ . . .

Cuadro 3

LISTA DE IMPREVISTOS Y OTRAS CUESTIONES ESPECIALES

(miles de dólares de los EE.UU.)

	Costos estimados	
	1998	1999
<u>Elementos de programa de trabajo adicional: por determinar por las Partes</u>		
. Programa de trabajo sobre metodología	Por determinar	Por determinar
. Examen de las comunicaciones de Partes no incluidas en el anexo I	460,0	490,0
. GE13: continuación/seguimiento	Por determinar	Por determinar
. Disposiciones sobre enlaces: una <u>porción</u> de	630,0	660,0
. Promoción de la sensibilización del público y relaciones con las ONG	140,0	150,0
. Proceso intergubernamental especial post-Kyoto	260,0	530,0
<u>Otras consignaciones: por determinar por las Partes</u>		
. Calendario de reuniones (número y duración de las reuniones en 1998-1999)	Por determinar	Por determinar
. Categoría del Secretario Ejecutivo y otros puestos de categoría superior	Por determinar	Por determinar
. Cambio en el nivel de contribución al IPCC	Por determinar	Por determinar
<u>Interrupción de servicios: por determinar por las Naciones Unidas</u>		
. Absorción de los servicios de conferencias proporcionados por las Naciones Unidas en 1996-1997	Por determinar	Por determinar
. Reembolso de gastos generales administrativos	650,0	670,0
<u>Factores de ubicación desconocidos: por determinar por experiencia</u>		
. Contribución adicional del presupuesto básico a los costos de organización de conferencias (véanse párrafos 67 y 68)	Por determinar	Por determinar

TBD: Por determinar

/ . . .

VI. FONDO FIDUCIARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LA CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

83. De conformidad con el párrafo 15 de la decisión 15/CP.1, el Secretario General de las Naciones Unidas ha creado un fondo especial que es administrado por el Secretario Ejecutivo. La finalidad del fondo es recibir contribuciones voluntarias para apoyar la participación, en la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, de los representantes de Partes que son países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y de otras Partes con economías en transición. El criterio básico para que una Parte tenga derecho a la financiación de su participación es que el producto interno bruto per cápita fuera de 5.500 dólares o menos en 1994. En el caso de insuficiencia del fondo, se da prioridad al apoyo a los representantes de países menos adelantados y de pequeños Estados insulares. A menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, la secretaría seguirá aplicando este criterio y las prioridades antes mencionadas.

84. Las estimaciones de las necesidades de recursos para este fondo dependen de dos variables principales:

a) El número de Partes que tienen derecho al apoyo: en los períodos de sesiones más recientes de los órganos subsidiarios (diciembre de 1996), 122 Partes tenían derecho a este apoyo. Para tener en cuenta un aumento previsto en este número, las necesidades de recursos para 1998-1999 se calcularán sobre la base de 130 Partes con derecho a recibir en 1998 y 135 en 1999;

b) El número de períodos de sesiones anuales de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios: los recursos necesarios para 1998-1999 se calcularán basándose en la hipótesis de dos períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, de dos semanas cada uno y un período de sesiones de la Conferencia de una duración de una semana, tanto en 1998 como en 1999.

85. Teniendo en cuenta estas variables, los recursos necesarios para este fondo en el próximo bienio se estiman en 5,0 millones de dólares.

VII. FONDO FIDUCIARIO PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

86. El Fondo Fiduciario para Actividades Complementarias constituye para la secretaría un recurso importante en sus esfuerzos por atender las nuevas necesidades y las solicitudes de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios. Hasta la fecha se le ha utilizado para diversas actividades, entre ellas el mantenimiento de la base de datos CC:INFO sobre actividades relacionadas con el cambio climático y la difusión de la información que contiene por conducto de varios medios impresos y electrónicos; la convocación del CC:FORUM (un grupo consultivo oficioso cuya finalidad es fomentar el diálogo sobre el suministro de apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo y a las economías en transición para la aplicación de la Convención) y la creación de una lista de servidores electrónica para aumentar la comunicación entre los participantes en el CC:FORUM; y la

/...

organización de cursos prácticos, tales como el curso práctico sobre mecanismos de aportaciones de las ONG que se convocó durante los períodos de sesiones de febrero/marzo de 1996.

87. Se prevé que los usos del fondo seguirán siendo diversos en el bienio 1998-1999. Estos usos serán, entre otras cosas, los siguientes:

a) La producción de productos y materiales de información, tales como el CC:INFO/Informe de actividades, CD-ROM, el Directorio de los participantes en la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, y el sitio WWW de la secretaría;

b) La convocación de varios cursos prácticos y seminarios;

c) La convocación de otras reuniones del CC:FORUM y el mantenimiento de la lista de servidores CC:FORUM;

d) El mayor desarrollo y la mayor utilización de CC:INFO/Web, una iniciativa cuya finalidad es facilitar la creación de sitios nacionales Web sobre la Convención.

88. En el presupuesto por programas que se propondrá al sexto período de sesiones del OSE se incluirá un objetivo de financiación suplementaria en 1998-1999, junto con una propuesta sobre un programa de actividades.
